CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

824. ORDEN Nº 3655, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A NOMBRAMIENTO COMO JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SUBVENCIONES, GRUPO C1, A D. JOAQUÍN HIERRO MORENO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 23/09/2024, registrada al número 2024003655, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número 2121 de fecha 06 de junio de 2024 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad (BOME número 6181 de 11/06/2024), se convocó la provisión del puesto de trabajo de JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SUBVENCIONES, mediante Comisión de Servicios, con los siguientes datos referidos en dicha Orden.

Nº Orden	Denominación	Grp	RJ	Formación	Prov	CD	VPPT
465	Jefe/a de Negociado de Gestión y Control de Subvenciones	C1	F	Título Bachiller o Técnico / F.P. Grado Superior	Conc.	22	170

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases de la convocatoria y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de solicitudes y sistema de valoración de méritos alegados.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración, reunida el 18 de septiembre de 2024, para la provisión de un puesto de trabajo de **JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SUBVENCIONES** mediante Comisión de Servicios, de conformidad con la misma y en virtud del artículo 64.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, que señala que "cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo".

Existe crédito suficiente en RC Genérico número 12024000007745 de fecha 08/03/2024, para acometer el gasto previsto hasta la finalización del ejercicio presupuestario.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 29485/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria mediante la adscripción en Comisión de Servicios del funcionario de carrera DON JOAQUIN HIERRO MORENO al puesto de trabajo de JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SUBVENCIONES, GRUPO C1, Complemento de Destino Nivel 22 y VPPT 170, (BOME núm. 5927, de 04/01/2022) de la extinta Consejería del Menor y Familia, ahora Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, en situación de activo, por una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

SEGUNDO.- La Toma de Posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo desde el siguiente al del cese en el puesto de origen, que tendrá lugar con la publicación de la resolución del procedimiento de la comisión de servicios.

TERCERO.- De la presente Orden se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 23 de septiembre de 2024, El Secretario Técnico de Administración Pública, Francisco José Rubio Soler

BOLETÍN: BOME-S-2024-6212 ARTÍCULO: BOME-A-2024-824 PÁGINA: BOME-P-2024-2613